

Agosto - 5to. Piso
Oficina D-6
Teléfono 527 899
QUITO

Lo que concierne a Ud., para los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Fernando Narayón Factos SECRETARIO 04 de junio de 1993 hay un sello lc 570

VIARIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA
DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Quito, a 6 de mayo de 1993, las once horas.- Siendo procedente el trámite previsto en los Arts. 98 y 99 de la Decisión 313 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y Arts. 57 y 75 del Reglamento a la misma, córrase traslado con la demanda de cancelación por falta de uso de la marca de fábrica denominada RDSY y esta providencia al Sr. Carlos Montaña Mercado.- Atento el juramento del actor Dr. Miguel Falconi Pérez, que desconoce la individualidad y residencia del demandado, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del país.- Cítese.

Lodo Luis A. Aleman SECRETARIO GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Encargado. lc/94

COMISARIA QUINTA DEL CANTON.- Quito, 10 de junio de 1993 a las catorce horas 10.- Notifíquese la Nota e protesto constante en el cheque N° 531559 girado en contra del Banco del Pichincha, de la cuenta corriente N° 0236416-4, por la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCCRES (S/ 6.000.000,00), girado por JOSÉ MARIA CORDOVA, a fin de que cancele el valor reclamado dentro del plazo de 24 horas en moneda de curso legal y en efectivo, advirtiéndole que en caso de no hacerlo se procederá al embargamiento penal de conformidad con el Art. 368 del Código Penal vigente.

Por cuanto el peticionario Dr. Braulio Chibaza Icazo bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio del girador JOSÉ MARIA CORDOVA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación.- NOTIFÍQUESE.- (J) Lodo Marcelo Palacios Davila, Comisario Quinto Nacional del cantón Quito.- NOTA DE PROTESTO: INSUFICIENCIA D FONDOS BANCO DEL PICHINCHA FECHA: 8 DE ENERO DE 1993 FIRMA AUTORIZADA ILEGIBLE Particular que comunico para los fines de ley pertinentes.- Cítese.- Lodo Gonzalo Sarrifán Mancero El Secretario de la Comisaría Quinta Nacional del cantón Quito. hay un sello lc/65

26

14 JUN

JAIME FLOR RUBIANES
Abogado
Edificio 'Benalcázar 100'
Pazmiño 245 y 6 de Diciembre, Oficina 405
Teléfono 502 248
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ADMINISTRANSA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ADMINISTRANSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de abril de 1993, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañía de Quito, mediante Resolución N° 93.1.1.1.864 de 12 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1080, tomo 124, el 20 de mayo de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ADMINISTRANSA S.A."; el plazo de duración es hasta el 31 de diciembre del año 2.020.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La prestación de servicios de dirección, conducción, manejo, ejecución, tutela, guía y representación de almacenes, establecimientos, negocios, marcas e intereses de personas naturales o jurídicas; administración, tesorería, gerencia, gestión y representación judicial y extrajudicial de compañías nacionales o extranjeras, y cumplimiento del giro social correspondiente. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar los actos y contratos conexos con el objeto social indicado, pudiendo importar, exportar o intervenir con otras compañías en calidad de socia, accionista, subcontratista, o adquirir acciones y participaciones de sus representadas.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/2.000.000,00, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la sociedad está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/2.000.000,00.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 07 de junio de 1993

Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

lc/654

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "TRANSERCARGA ECUADOR S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "TRANSERCARGA ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 10 de mayo de 1993, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.929 de 19 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1194, tomo 124, el 02 de junio de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "TRANSERCARGA ECUADOR S.A." y tiene un plazo de duración de 30 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el "Transporte de cargas que deban trasladarse dentro del territorio nacional o internacional, tránsitos, consolidados, utilizando el sistema multimodal o de transporte combinado, ya sea en sus propios medios de transporte o celebrando contratos con personas naturales, compañías, cooperativas, etcétera de conformidad con las Leyes establecidas en el Ecuador o en las internacionales prescritas en la Decisión doscientos cincuenta y siete del Acuerdo de Cartagena o normas que la modifiquen o sustituyan".
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/2.000.000,00 dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00 y el saldo de S/1.500.000,00, a pagarse en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 09 de junio de 1993

Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

lc/658

QUITO, 6 D MAYO DE 1993
BANCO FILIBANCO
FIRMA AUTORIZADA ILEGIBLE
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.- Cítese.- EL SECRETARIO AD-HOC
miento del domicilio del demandado, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto en caso contrario.